

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2017

El art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, señala, que al presupuesto de la entidad, firmado por su presidente, habrá de unirse, entre otra documentación, un informe económico-financiero en el que se expongan:

1. Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstos.
2. La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
3. La efectiva nivelación del presupuesto.

Dando cumplimiento a dicho precepto y en relación al Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para el ejercicio 2017 se emite el siguiente INFORME:

Primero.-Evaluación de los ingresos

Las bases utilizadas en la evaluación de los ingresos previstos para el presupuesto de 2017, han sido las siguientes:

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos ya reconocidos y las previsiones de consumos para el ejercicio 2017 .

Las subvenciones por las que se tiene conocimiento de su concesión

Los ingresos del Capítulo 5, se han calculado sobre la base de los excedentes de tesorería generados y su imposición a plazo disponible.

Segundo.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los gastos prioritarios, obligatorios y exigibles , para los que se ha previsto crédito adecuado para su atención:

a) Capítulo 1 (Gasto de Personal):

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, la previsión del Plan de Empleo y las retribuciones de los Vocales con dedicación.

Conforme a la Ley 3/2017, de 26 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 las retribuciones del personal se han incrementado 1%.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias (Capitulo II y IV)

En relación con los contratos en vigor contenidos en el Capítulo II, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2017.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Entidad, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes.

c) Gastos por Operaciones de Capital(Capitulo 6)

El capítulo 6 del presupuesto de gastos relativo a inversiones reales se ha

consignado la cantidad de 1.251.487,65.-€, dichas inversiones se llevarán a cabo con recursos propios de la Corporación, no siendo preciso acudir al endeudamiento para su financiación.

Tercero.- Nivelación presupuestaria.

De cuanto antecede resulta que los créditos previstos en el presente Proyecto de Presupuesto son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, no siendo preciso, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presidente

Documento firmado electrónicamente

Fecha y firma al margen